

RESOLUCIÓN NÚMERO **0003943** DE 2015

(-9 OCT 2015)

"Por la cual se hace una adición a la Resolución 1494 del 21 de abril de 2008, mediante la cual se habilitó el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ECOMOTOS y se autorizó una línea de inspección para motocicletas con capacidad de revisión de 12 motocicletas por hora, para operar en la ciudad de san Juan de Pasto, Departamento de Nariño y se dictan otras disposiciones."

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de Febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución N° 3768 del 26 de Septiembre del 2013, estableció las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y derogo la Resolución 3500 de 2009 y sus normas modificatorias.

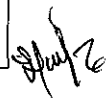
Que el ministerio de Transporte, mediante Resolución 1494 del 21 de abril de 2008, habilitó el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ECOMOTOS y autorizó una línea de inspección para motocicletas con capacidad de revisión de 12 motocicletas por hora, para operar en la ciudad de san Juan de Pasto, Departamento de Nariño,

Que el señor Julio Cesar Montenegro López, en representación legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ECOMOTOS LTDA., identificada con el número de matrícula mercantil 116189-3 del 10 de Diciembre del 2007 y NIT 900189312-1, radicó mediante oficio No 20153210526302 del 11 de septiembre de 2015 los documentos requeridos para ampliar la prestación del servicio de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes en una nueva línea para vehículos livianos en la ciudad de San Juan de Pasto, Nariño, para lo cual anexa copia de la Resolución No 1041 del 26 de 18 de diciembre de 2014, expedida por la Corporación Autónoma Regional de Nariño.

Que la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ECOMOTOS LTDA, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, con cobertura al sitio ubicado en la Calle 12 No. 5 - 09, del municipio de San Juan de pasto, Nariño;

Que según el Anexo del Certificado 10-OIN-035 del 25 de Agosto del 2015, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, con fecha de renovación 27 de julio de 2013, la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ECOMOTOS LTDA tiene autorizada una línea móvil de inspección para motocicletas, con capacidad efectiva de revisión de diez (10) motocicletas por hora por línea y una línea de inspección para vehículos livianos con capacidad efectiva de revisión de cuatro (4) vehículos por hora;

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, acuático y férreo de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de la Resolución 3768 del 26 de Septiembre del 2013,



0003943 - 9 OCT 2015

"Por la cual se hace una adición a la Resolución 1494 del 21 de abril de 2008, mediante la cual se habilitó el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ECOMOTOS y se autorizó una línea de inspección para motocicletas con capacidad de revisión de 12 motocicletas por hora, para operar en la ciudad de San Juan de Pasto, Departamento de Nariño y se dictan otras disposiciones."

respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ECOMOTOS LTDA

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adicionar a la Resolución 1494 del 21 de abril de 2008, la operación de una (1) línea de inspección para vehículos livianos, de propiedad de CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ECOMOTOS LTDA, CLASE B, para la prestación del servicio de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes con capacidad efectiva de revisión de 4 vehículos livianos por hora, en la Calle 12 No. 5-09 de Pasto, Nariño.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A., a la Superintendencia de Puertos y Transporte para que procedan a realizar la correspondiente modificación.

ARTÍCULO TERCERO.- Las acreditaciones expedidas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC respecto de las capacidades por hora por línea, son parte integrante de la presente Resolución. Así, las modificaciones que se hagan en aquellas quedarán automáticamente incluidas en esta última.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución al señor Julio Cesar Montenegro López, representante legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ECOMOTOS LTDA., identificada con el número de matrícula mercantil 116189-3 del 10 de Diciembre del 2007 y NIT 900189312- ubicado en la Calle 12 No. 5 - 09, del municipio de San Juan de Pasto, Nariño, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de su notificación,

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a

ITALO FABIAN CRESPO LORZA

- 9 OCT 2015

Proyectó: Juan Pablo Barbosa Romero – Profesional Subdirección de Tránsito
Revisó: Luis Trinidad García. – Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 09:00 horas del día dieciséis (16) de octubre de 2015, notifiqué personalmente al señor JUAN CARLOS TELLEZ TAVERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.486.119, quien actúa como APODERADO DE CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ECOMOTOS LIMITADA, del contenido de la resolución No. 3943 de octubre 9 de 2015, "Por la cual se hace una adición a la Resolución 1494 del 21 de abril de 2008, mediante la cual se habilitó el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ECOMOTOS y se autorizo una línea de inspección para motocicletas con capacidad de revisión de 12 motocicletas por hora, para operar en la ciudad de San Juan de Pasto, Departamento de Nariño y se dictan otras disposiciones"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCION y se le advirtió que contra la presente PROCEDE RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO:

 FIRMA: 

 C.C. 94486119

T. P. _____

 DIRECCION: calle 107 # 70a 37

 CIUDAD: Bogota

 TELEFONO: 3103730933

 FECHA: 2015-10-16
EL NOTIFICADOR:

 FIRMA: 

 C. C. 60203102